



VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Subsecretaría de Espacio Público confeccionó la solicitud de pedido N° 3-207-193/18 referente a la "ADQUISICIÓN DE LITROS DE NAFTA SUPER Y GASOIL" para el consumo de motoguadañas, motosierras, grupos electrógenos y máquinas viales sin identificación en el surtidor del corralón Municipal.

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 28 de Junio de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la solicitud de pedido N° 3-207-193, del ejercicio 2018 a la firma Y.P.F. S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, además de ajustarse a las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorizase la contratación en forma directa a la firma Y.P.F. S.A. – CUIT N° 30-54668997-9, con domicilio en la calle Macacha Güemes N° 515, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la "ADQUISICIÓN DE LITROS DE NAFTA SUPER Y GASOIL", para el consumo de motoguadañas, motosierras, grupos electrógenos y máquinas viales, sin identificación en el surtidor del corralón Municipal, solicitado por la secretaría de Espacio Público, conforme las solicitud de pedido N° 3-207-193, por la suma de \$ 927.605,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO), de

conformidad a lo establecido en el Artículo 151 y Artículo Nº 156 inc. 2 del Decreto – Ley 6769/58 – Ley Orgánica de la Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 2.5.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la solicitud de pedido N° 3-207-193 del ejercicio 2018 en el que se consignará el número del presente decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacio Público.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público